



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC: 0010968/2020

---

VISTO

La nota presentada por el Dr. Carlos María VULLO, CUIT: 20-11192987-5, en representación del EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE (EAAF), por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de "Asesoramiento en Estadística".

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, An. Martín ONETTI, a fojas 4 del expediente de marras, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-);

Que el Dr. Carlos María VULLO ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL VICE DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "Asesoramiento en Estadística", solicitado por el Dr. Carlos María VULLO, CUIT: 20-11192987-5, por un arancel de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.